

1847.

Expediente

*sobre las máquinas de torcer y doblar
sedas de D. Francisco Guadix y D. Ma-
riano Miramar.*



Leona de 26 Mayo de 1847
Para el informe de la Comision
de Industria y Artes
Nacionales

Comision de Industria y Artes

El Oficio a que se refiere esta exposicion
ya existia y funciona bien debiendo tenerse
presente que hay concedido por D. S. un pri-
vilegio de invencion por una maquina pa-
ra igual objeto. Val. N. de Oct. de 1844.

El Sr. Pastor

M. Y. L.

Francisco Sanchez, Maestro Carpintero y Maquinista
vecino de esta Ciudad, habitador en la Casa N.º 34 de
la Calle de la acequia Todida, a N.º. atentamente
expone: Fue dedicado desde su mas tierna edad a
la construccion de Maquinas para torcer y do-
blar sedas, y observado por una experiencia de mu-
chos años que esta ultima dicha Maquina podria
ser susceptible de mejoras tanto en el ahorro de
trabajo, como en economizar seda que en bastante
cantidad se desperdiciaba, le ocurrio desde luego la
idea de hacer una nueva Maquina que llenara
ambos conceptos; caviendole la satisfacion de anun-
ciar a la Sociedad de Amigos del pais tan amante
por las glorias de su patria, que despues de un
trabajo impropio y constantes sevelos, ha visto
aquella idea suya realizada en la nueva Ma-
quina que acaba de construir para la Sr. Cata-
lina Pastor que habita una de las Casas de la Calle
de Carniceros de esta misma vecindad.

Al recurrante, M. Y. L. no le permite su mo-

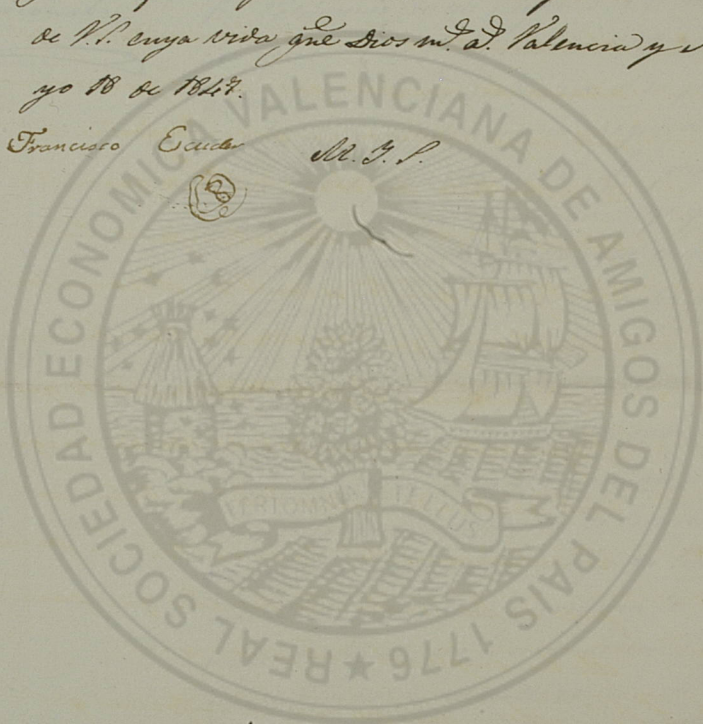
deberia hacer apologia alguna de su invento:
S.º podria delegar, si lo tiene á bien, una comi-
sion del seno de la Corporacion que tan dig-
namente preside á fin de que asociada
de sujetos desinteresados e inteligentes en
la materia, informen cuanto les parezca
relativamente á las grandes ventajas y
ahorro de jornales que aquel pensami-
ento suyo realizado ya podria reportar á
la industria de sedas: solo si se permite
expresar á S.º que los extranjeros tan
aventajados por lo general en el ramo de
industria, y que concibieron tambien,
segun noticias, el propio pensamiento que
el exponente, no han podido sin embargo
verlo realizado, sabiendoles la dicha de
ser exclusivamente su inventos. En premio,
pues de los constantes desvelos que para
ello ha empleado, solo pide y =

S.º S.º replica, que previos los informes que
tenga á bien tomar sobre las grandes
ventajas que naturalmente ha de repor-
tar á la industria sedera la nueva y
hasta el dia desconocida maquina para
doblar sedas inventada por el replicante
y construida para la expresada Pro. Catalana.

Por Orden

Pastor, se digné recomendarle al Gobierno de S. M.
la Reyna nra. Ra (q. D. g.) á fin de que se le dispense
la gracia ó privilegio por tiempo limitado, de no
poderla otra persona alguna construir sin la
competente autorizacion del recurrente. Y será
gracia que se promete de lo rebta justificacion
de V. nra. cuya vida que Dios m. d. Valencia y Ma-
yo 18 de 1817.

Francisco Escuder M. J. S.



Presidente de la Sociedad de amigos del pais.

de esta
vernal del
vida vien
una pe-
na y ma-
an de las
negos lo
una repu-
doble la
intencia
multiplicar
llamab
visible en
que nadie
ello lo
hablarlo
en los ter-
ma se
por me
me satis-
lidad
br mati-
que estan
vir sus
habien-

Junta ord. de 29 Junio 1847

Ala Comision de Indus
tria y Artes
de Concelho

M. G. S.

Miliciano Juan Miramon, natural y vecino de esta Ciudad, Oficial segundo jubilado de la Brigada general del R. Patrimonio de este Reyno a R. S. con la debida atencion expone: Que a mediados de 1840 estableció una pequeña fabrica de telas de seda en su propia casa y trato de mejorar la dobladura en maquina en lugar de las telas de que jamas se usaba. Los primeros ensayos le salieron en la misma de decoracion, luego ya hizo una separada e independiente de aquella, que es en la que dobla la tela de su fabrica, y posteriormente ha seguido intensamente haciendo cambios e innovaciones para simplificar y perfeccionar esta clase de artefacto. En 1848 llevaba ya concluida la telera, que es la que hizo extensiva en los dias 11 y 12 de Marzo del presente, en los que reunió con él varias fabricaciones de telas entre ellas las que resultan y comprenden la siguiente lista, se doblaron todo de diferentes clases, y probaron los telos en los telares de los objetos que se continúan de la misma se expresan, habiendo merecido general sujecion; por cuyo resultado presento al publico el monitorio que se ha en el diario mercantil de esta Capital de 29 del citado mes, cuya copia impresa acompaña.

No se detendrá el exponente en explicar los ventajas y ventajas de dicha Maquina, punto que estan descritas en la hoja adjunta, y parará a referir sus gestiones posteriores.

No habian

de apurado resultados la Jurisprudencia que proponia, por
motivos que omito, por no ser prolijo, en 18 del proximo
Mayo acudia al Sr. D. Jov. Labrador Jefe de esta
Provincia con las solicitudes y documentos necesarios a
fin de conseguir de S. M. un privilegio para utilizar
su invento. En la misma fha. firmo el presentado de
dicha autoridad; en 21 se hizo la certificacion consiguien-
te y despachó el oficio de remesa para el Excmo. Sr.
Marq.º de Estado y del Despacho de la Gobernacion,
y en 22 del presente se escribió al encargado del negocio
en la corte, que en R.º Orden del 6.º se habia dignado
S. M. agraciarse con el indicado privilegio, y que en
dicha fha. del 12 habia satisfecho las Decretos estableci-
dos, cuya carta de pago firmada por el Tesorero del
Abinamiento, le remite y obra en su poder, (estando pro-
to a existir) suplicando al encargado, que tan pronto
como estubiere corriente la R.º Cedula la remitiera.
El primo del recurrente era (y lo es) tan luego
como hubiere llegado el R.º Duplicado habiendo pre-
sentado a Disposicion de S. M. el Socio, que a la
par del interes que toma en la propiedad de las artes
de este Pais, se complace en proteger a lo que se menciona
en acudir por el, e igualmente un modelo del in-
vento, que aunque no primario por estar hecho por
mano de su autor que no posee el arte de la carpin-
teria, contiene a pesar de su pequenez todas las pie-
zas y riostes que existen en el principal; pero habien-
do llegado a su noticia, habiendole intrompido en esa
R.º Junta una opinion solicitando el apoyo de
la misma para pretender el privilegio de otra ma-
quina de cortar, seria una negligencia culpable

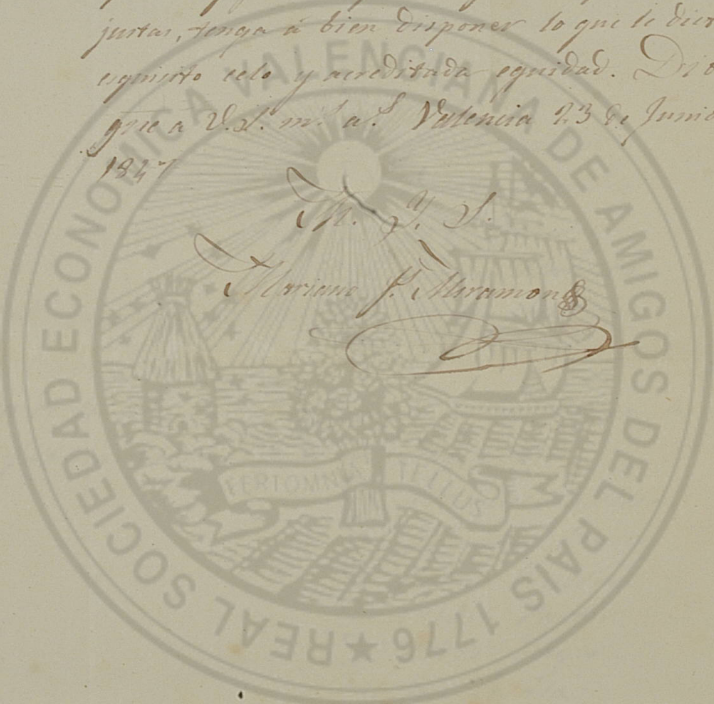
Supl.

el. de la

Ed expone de permanecer en silencio y no apurarse a poner en conocimiento de una M. Y. Corporacion los antecedentes que tiene referidos, sin perjuicio de llevar a efecto sus preindiscadas intenciones asi que llegue a sus manos la R. Cedula. Por tanto

Suplica a V. S. que tomando en consideracion cuanto lleva expuesto y previa aquellas gestiones que estime justas, tenga a bien disponer lo que le dicte su equisito celo y acreditada equidad. Dios
gracia V. S. mi. a. S. Valencia 23 de Junio de
1827

M. Y. S.
Mariano F. Muramonts



er. de la M. Y. Junta de la Sociedad de Amigos del Pais

120 de 1000 20

Lista de los Sujetos que vierten la Aguina de Doblón

D. Salvador Salas
D. Ramon Gomez
D. Fernando Gomez
D. Narciso Rubio
D. Vicente Bente
D. Abdon Pastor
D. Josefa Pastor
D. Vicente Gonzalez
D. Jno Gonzalez
D. Ramon Chumbos
D. Ramon Guillen
D. Jno. ^o Martiel mayor

*Lista de los Sujetos que producen en sus Hornos las Sedas
de sus fabricas de Doblón en esta Aguina.*

D. Manuel Salles
D. Fernando Gomez
D. Ramon Guillen
D. Abdon Pastor
D. Pedro Lopez
D. Jno. Lualaba
D. Vicente Gonzalez

Paso á manos de V. S. para
cuando de la Sociedad le ad-
junta comunicacion del Sr.
Sr. Gobernador Civil de esta
provincia) acompañada
de la solicitud de D. Mariano
Jesu Miramon y de del
barbican Espallargues, al
efecto que se solicita
Dios que á V. S. m. a
Valencia 21 Enero de 1850

Ramon Diaz
F. L. L.

Sr. Presidente la comision de industria y artes

NUEVA MAQUINA DE DOBLAR

CON VENTAJAS A LAS QUE EXISTEN EN ESTA CAPITAL.

INVENTO PURAMENTE ESPAÑOL, UTILISIMO PARA LOS FABRICANTES
DE TORCIDOS DE SEDA.

GRANDE ha sido el empeño de algunos artistas en discurrir é inventar medios para hacer útil y sencilla la operacion del doblado en los diferentes artefactos que al efecto se han construido; mas hasta ahora no parece haberse conseguido el objeto.

La cualidad mas importante en las máquinas de doblar, es la cesacion del rodete en el acto que rompe ó fina cualquiera de las dos hebras de la seda que se dobla; y su verdadera utilidad consiste en la exactitud en verificarse la detencion únicamente en los casos que se necesita. Evitado por este medio el peligro de rolar una hebra sola, queda desembarazada la dobladora del principal trabajo que la ocupa. El ahorro de manos que esto produce, no necesita demostraciones; basta haber visto cual es la ocupacion ordinaria de aquella en las máquinas existentes en el día, que se reduce á trasladar de un punto á otro los rodetes que han plegado á un cabo por la ruptura del otro; y gracias que en las sedas que en ellas se doblan, hay limpieza, igualdad y duracion, pues si fueran de las comunes del país era menester aumentar el número de las que cuidan, para atender á su servicio: motivo por el que solo sirven para aquella clase de sedas, y no en todas sus fábricas, continuando en todas las demas el uso antiguo y desventajoso de las rodinas, donde una operaria solo hace un rodete á la vez.

Conociendo el autor del invento, lo importante de llevar á efecto una máquina de doblar completa, que sirviese indistintamente para toda clase de sedas, y convencido al mismo tiempo de cuál era el punto mas esencial al que habia de dirigir todos sus afanes, no ha cesado en el trascurso de seis años de hacer rectificaciones, cambios é innovaciones, sin perdonar dispendio alguno, á fin de simplificar los medios y asegurar su buen éxito. Allanadas ya las dificultades, ha construido la tercera, perfeccionada y en aptitud de producir los útiles efectos á que aspiraba.

En tal estado la ha hecho visible á muchos de los mas notables fabricantes de torcidos de esta capital: se han verificado diferentes ensayos en toda clase de sedas, tanto en seco como en mojado, y por su resultancia ha sido invitado su autor á que hiciese pública y estensiva la utilidad de este invento. Deseando pues cooperar á este fin, y conciliar en lo posible el interés comun con el particular, ha adoptado, como medio mas á propósito, el de la suscripcion que se anuncia á continuacion del

Manifiesto de las principales cualidades y ventajas de la nueva máquina de doblar.

1.^a La máquina modelo contiene 26 rodetes á dos caras. Tiene 13 palmos y un cuarto valencianos de longitud, y $\frac{1}{4}$ menos un cuarto de latitud. Podrán ser de 40, 5 $\frac{1}{2}$ y así sucesivamente con el aumento de 14 sobre el número precedente. Su latitud siempre la misma, y su longitud en proporcion al aumento de un palmo escaso por cada par de rodetes.

2.^a Está proporcionada para doblar toda clase de sedas, sea en seco ó en mojado, sea á dos ó mas cabos, esté contenida en cubos grandes ó pequeños, cilindricos ó cuadrangulares, con tal que sean uniformes.

3.^a La diversidad no solo en el tamaño de las sedas, si tambien en su calidad, no permite fijar el tanto que podrá doblarse al día: sin embargo, con arreglo á las pruebas hechas en la máquina modelo, se calcula que en doce horas podrán doblarse de cuatro á seis libras de seda fina, que llaman de fábrica; de nueve á doce de pelo, y de doce á diez y seis de trama, segun clases; debiendo advertir que si las sedas no son de mala calidad, y están bien condicionadas en los cubos ó sargetas, basta una operaria para atender á su servicio.

4.^a Tiene resortes exactos para la detencion del rodete en el acto de romper ó finir cualquiera de las hebras que se doblan, de lo que resultan ahorros de consideracion en la seda y en los jornales.

5.^a Igual detencion evita que rompan las hebras, cuando aparece alguna suciedad ó maraña en la misma, que quitada, sigue su curso el rodete sin causar el desperdicio que en las rodinas es inevitable.

6.^a No hay contrapeso, ni fuerza que empuje al vaivén, y esto produce igualdad y lijereza en el movimiento, sin que por ello deje de tener el urdido las convenientes variaciones como en las que los llevan.

SUSCRIPCION.

En la calle de Carabasins y casa núm. 2, que habita D. Mariano Jesus Miramon, de diez á doce de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, se admiten suscritores bajo las condiciones que alli se les manifestarán.

Los sujetos de fuera de la capital que para suscribirse deseen enterarse de dichas condiciones, dirigirán sus avisos al precitado punto, franqueando las cartas, y se les remitirán en seguida.

Comision de industria y artes.

Esta comision se
bien informo a la Sociedad so-
bre la maquina de forcer y do-
blar seda construida por Fran-
cisco Escudero, en vista de una
hoja suelta publicada en el dia-
rio Mercantil de 29 de Marzo
ultimo que ha encontrado so-
bre la misma; ha creido oportu-
no advertir a la Sociedad
que esta tomando nuevos co-
nocimientos en el negocio, pa-
ra que se sirva suspender su
acuerdo resolutorio.

Lo que por acuerdo de
la comision se suplico el honor
de transcribir a V. S. S.

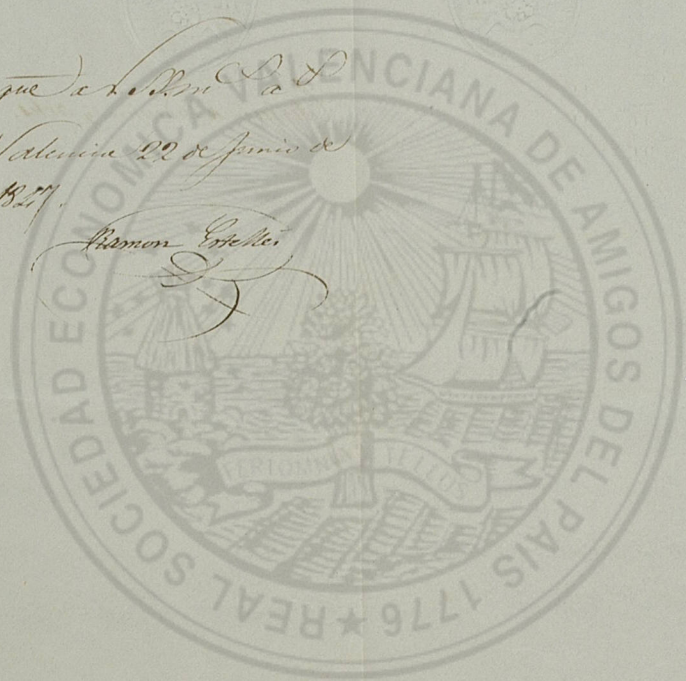
Dios

que se le ha de dar
Valencia 22 de junio de
1877.

Ramon Esteller



Sres Directores y Socios de la Economica de
esta Capital



Comisión de Industria

Esta Comisión en visita de la "Mortuaria de Francisco Escuder, parada a su mano por la Sociedad, pasó reunida al Establecimiento de ~~de~~ Sedas de S.^{ta} Catalina Bartor, sito en la Calle de las Mieres, y siendo introducida en una sala cerrada donde ~~estaba~~ ^{funcionaba} la máquina de doblar contruida por Escuder, tuvo el gusto la Comisión de examinarla en todos sus detalles y formar de ella la ventaja idea que se merece.

~~Esta~~ Su volumen es sumamente pequeño comparado con el de las más adelantadas que hasta ahora se usan y que también examinó la Comisión. Su construcción sumamente sencilla y su mecanismo ~~sencillo~~ se halla también combinado que con una sola vuelta de de 6 a 8 años la pone en ~~perfecto~~ ^{completo} movimiento.

Sus ventajas son de muchos rictos. ~~Una de las particularidades de que~~ En las máquinas montadas según el antiguo sistema, cuando se rompía un cabo, seguía ~~un compañero~~ andando el otro y al buscar su compañero para añadirlo, resultaba un grande desperdicio de tiempo y de material. No sucede así en esta máquina pues si se rompe una obra, para en el acto el roete y permite añadirle la seda sin pérdida de ninguna especie.

En las máquinas usadas hasta ahora ~~se~~ emplea una
mujer 20 husos ó pedetes; ^{en} la de Sander se cuentan
32 pedetes, de modo que una mujer produce el tri-
baja de tres.

Por estas consideraciones y las ventajas prácticas que observó la
Comisión, como asimismo los Informes de las personas del
arte, que aseguran la preferencia de esta máquina por sus re-
sultados positivos; es de dictamen que debe la Sociedad manifes-
tar á Francisco Sander el aprecio que le merece su aplica-
ción, para que arance á introducir nuevas mejoras en el arte
reciente ~~ante~~ ^{como} de la Seda, y apropiar con toda solícitud la le-
gislación que está de cubrir al Gobierno de C. M., para
que se le conceda el privilegio de Invenido á que aspira.

Al emitir la Comisión su parecer, no puede asegurar
si esta mejora se practica ya en otros países, ó es de invención
peculiar del Sr. Sander, sin embargo de haberse dicho
á la Comisión de que en Francia no ha podido obtenerse ahora la
grosura un resultado tan completo.

Barcelona 16 de Junio de 1847.

Exmo. Señor.

Industria.

N.º 206

Auto ord. de 16 Enero 1850.

Para la comision de
industria y artes al
efecto que se solicita.

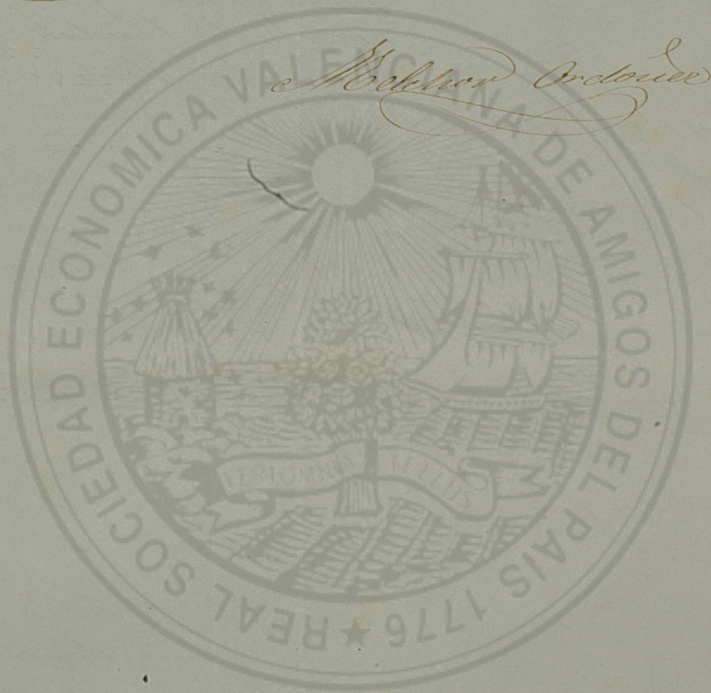
[Signature]

Habiendome dirigido D. Juan Gomez y Belloc vecino de esta Ciudad una exposicion al S. N. solicitando privilegio de invencion para una maquina que ha construido para doblar toda clase de sedas, y quistes de dicha suplica D. Mariano Pesus, e Miramon y D. Sebastian Espallargas en la instancia que original tengo el honor de acompañar a V. E. y por las razones que en la misma se expresan, he creido conveniente dirigirme a V. E. a fin de que comisionando a un individuo de la Corporacion que tan dignamente preside V. E. que inspeccione ambas maquinas, se sirva segun el juicio que se forme, informar lo que sea conveniente a fin de poder ilustrar esta materia cual corresponde.

Pios



guarde a. V. G. muchos años.
Valencia 9 de Enero 1850.



Como Sr. Don de Santa Barbara Pre-
sidente de la Sociedad Económica de Amigos
del País



D. Mariano Juan Minamón y D. Sebastián Espallargas
 vecinos de esta Ciudad, a V. E. en el debido respeto hacen presen-
 tar la siguiente súplica: Que han tenido noticia de que Juan Somoza, con
 el objeto de hacer pintora de esta ciudad ha presentado una solicitud a
 V. E. acompañando su plan a. N.º. la Preyná, en la
 que pide se le conceda el real privilegio esclusivo por térmi-
 no de cinco años para disputar la propiedad de unas
 máquinas de doblar seda. Esta solicitud debe precisarse
 de que el Sr. Juan Somoza es el inventor de la
 máquina cuya propiedad pide; pero nada mas falso que
 esto como lo prueba el testimonio de la escritura de revisión
 que con esta misma fecha se presenta a V. E. otorgado
 por el recurrente D. Mariano Minamón a favor del otro
 exponente D. Sebastián Espallargas del privilegio esclusi-
 vo que el Sr. tuvo a bien conceder al primero en veinte
 y uno de junio del pasado año mil ochocientos cuarenta
 y siete para el dispute de la propiedad de una máqui-
 na de doblar seda con perfección que inventó y consiste
 en la aplicación de un sistema de resortes para la
 detención de los resortes cuando rompedo fina algunas de
 las obras que se doblan. Esto es muy bastante para
 que no se conceda al Sr. Somoza el privilegio que pide,
 pero todavía hay otras razones poderosísimas que se van
 a exponer brevemente.

En mismo Juan Somoza ha sido demandado
 en juicio por que sin título de ninguna clase esta

Luceo 2/8ya

que se ha presentado una solicitud a V. E. acompañando su plan a. N.º. la Preyná, en la que pide se le conceda el real privilegio esclusivo por término de cinco años para disputar la propiedad de unas máquinas de doblar seda.



construyendo las maquinas cuya propiedad es la
sua y pertenece a los compraventos, y el Sr. D.
Vicente Vistini despues de haber sido a dos peritos
le prohibio en Abril ultimo el construir
mas maquinas bajo la multa de veinte y cin-
co libras. Pido el Sr. D. mejor de esta pro-
videncia y acordado un nuevo reconocimiento
de peritos pedido por el mismo nombrado despues
un tercer en discordia por el tribunal y prac-
ticada por este con vista de las maquinas
por otra providencia del Sr. D. el 16 de Mayo proxi-
mo pasado no se dio lugar a la mejor pedida
por aquel y consiguientemente a lo mandado en Abril
anterior le prohibio nuevamente construir mas
maquinas bajo la expresada multa de veinte y
cinco libras.

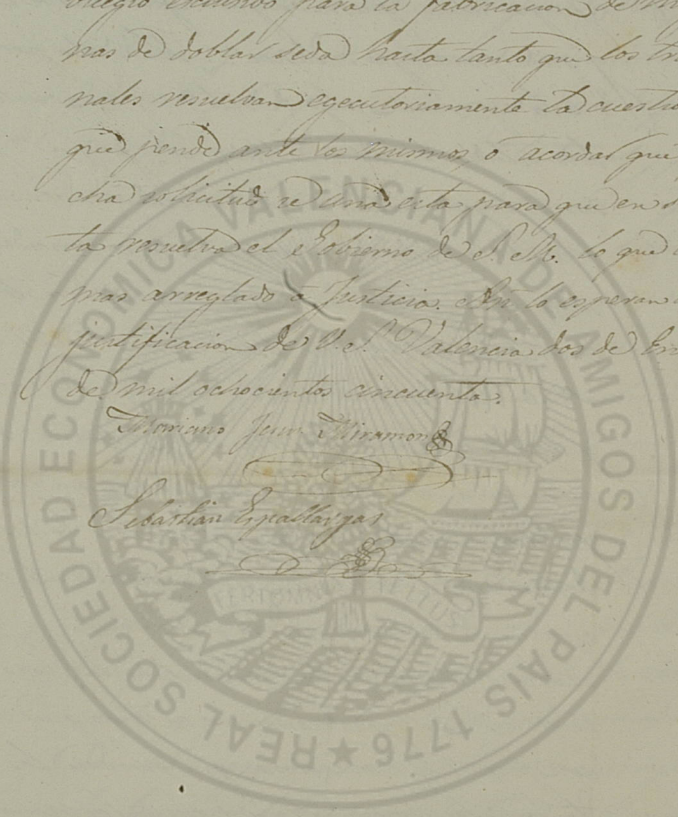
¿Que quierá pues decir todo esto? Esto sig-
nifica que las maquinas que fabrica el Sr. D. y
cuya propiedad esclusiva pide ahora con tanta
insistencia del privilegio que piden los inven-
tores y a otras hechas antiguas ya convalidadas to-
das las maquinas que ha hecho o dar a luz a
la ley se no para porque el Sr. D. Vicente
Bernal a quien ha pasado por su parte el espe-
diente ha opinado debia llevarse ciertos requi-
sitos que traia mandado para lo que se estan prac-
ticando las oportunas diligencias. Lo de donde luego
va a pedirse el comiso de las maquinas porque
estamos ya en este caso. Si pues hay un ju-
icio pendiente sobre las maquinas que el Sr. D. fa-
brica, si tiene o no ya contra si dos providencias



que le prohiben la construcción de esas máquinas
y porque ahora quemá suponer que ser de su invención
y pide privilegio exclusivo. No dicho por ventura
en la exposición algo de esto. Bien cierto es que con
todo estudio se raban callado. Lo porque por una ma-
dera muy sencilla porque el esta convencido que las
dichas cosas de invención no se conceden mas que
al ingenio y aplicación y segun dice terminante-
mente el art. 3.º del Real Decreto de 27 de Mayo de
1826, solo es materia de privilegio de invención lo
que no se halla practicado en España ni en pais
extranjero. Si pues hubiera dicho que existia otro
privilegio anterior y que el poder de este lo habia
demandado y tenia un juicio pendiente contra el, se
expone a no conseguir lo que solicita, y por esto nada
habra dicho y habra presentado la maquina como
invención. Luego cuando no es mas que una copia,
con pequeñas variaciones que produzca los mismos efec-
tos que la maquina que posee los recurrentes. No
puede ser otra cosa porque como dijo la Sociedad de
amigos del pais esta basada en los mismos princi-
pios. No hay pues en esta nada nuevo, nada hay
inventado por Juan Sorn, nada que se deba a su
talento o su aplicación; no pudiendo por lo mismo
conseguir el privilegio exclusivo que pide puesto que
la materia de este se esta practicando en Valen.

Q uia desde el año mil ochocientos cuarenta y
cinco. Y con el objeto de que no haya in-
tervención en perjuicio del privilegio concedido por el R.
Real C.^o de Sevilla no del punto a la soli-
citud presentada por Juan Gomez pidiendo pri-
vilegio esclusivo para la fabricacion de maqui-
nas de doblar seda hasta tanto que los tribu-
nales resuelvan ejecutoriamente la cuestion
que pendia ante los mismos o acordal queda di-
cha solicitud en sus autos para que en su vir-
tud prevenga el Gobierno de S. M. lo que crea
mas arreglado a justicia. En lo expreso de la
justificacion de S. M. Valencia dos de Enero
de mil ochocientos cincuenta.

Tommaso Juan Miramontes
Sebastian Espasandegui



M. Y. C. de S. Superior Político de esta Provincia

NUEVA MAQUINA DE DOBLAR

CON VENTAJAS A LAS QUE EXISTEN EN ESTA CAPITAL.

INVENTO PURAMENTE ESPAÑOL, UTILISIMO PARA LOS FABRICANTES
DE TORCIDOS DE SEDA.

GRANDE ha sido el empeño de algunos artistas en discurrir é inventar medios para hacer útil y sencilla la operacion del doblado en los diferentes artefactos que al efecto se han construido; mas hasta ahora no parece haberse conseguido el objeto.

La cualidad mas importante en las máquinas de doblar, es la cesacion del rodete en el acto que rompe ó fina cualquiera de las dos hebras de la seda que se dobla; y su verdadera utilidad consiste en la exactitud en verificarse la detencion únicamente en los casos que se necesita. Evitado por este medio el peligro de rolar una hebra sola, queda desembarazada la dobladora del principal trabajo que la ocupa. El ahorro de manos que esto produce, no necesita demostraciones; basta haber visto cual es la ocupacion ordinaria de aquella en las máquinas existentes en el día, que se reduce á trasladar de un punto á otro los rodetes que han plegado á un cabo por la ruptura del otro; y gracias que en las sedas que en ellas se doblan, hay limpieza, igualdad y duracion, pues si fueran de las comunes del pais era menester aumentar el número de las que cuidan, para atender á su servicio: motivo por el que solo sirven para aquella clase de sedas, y no en todas sus fábricas, continuando en todas las demas el uso antiguo y desventajoso de las rodinas, donde una operaria solo hace un rodete á la vez.

Conociendo el autor del invento, lo importante de llevar á efecto una máquina de doblar completa, que sirviese indistintamente para toda clase de sedas, y convencido al mismo tiempo de cuál era el punto mas esencial al que habia de dirigir todos sus afanes, no ha cesado en el trascurso de seis años de hacer rectificaciones, cambios é innovaciones, sin perdonar dispendio alguno, á fin de simplificar los medios y asegurar su buen éxito. Allanadas ya las dificultades, ha construido la tercera, perfeccionada y en aptitud de producir los útiles efectos á que aspiraba.

En tal estado la ha hecho visible á muchos de los mas notables fabricantes de torcidos de esta capital: se han verificado diferentes ensayos en toda clase de sedas, tanto en seco como en mojado, y por su resultancia ha sido invitado su autor á que hiciese pública y estensiva la utilidad de este invento. Deseando pues cooperar á este fin, y conciliar en lo posible el interés comun con el particular, ha adoptado, como medio mas á propósito, el de la suscripcion que se anuncia á continuacion del

Manifiesto de las principales cualidades y ventajas de la nueva máquina de doblar.

1.^a La máquina modelo contiene 26 rodetes á dos caras. Tiene 13 palmos y un cuarto valencianos de longitud, y 4 menos un cuarto de latitud. Podrán ser de 40, 54 y así sucesivamente con el aumento de 14 sobre el número precedente. Su latitud siempre la misma, y su longitud en proporcion al aumento de un palmo escaso por cada par de rodetes.

2.^a Está proporcionada para doblar toda clase de sedas, sea en seco ó en mojado, sea á dos ó mas cabos, esté contenida en cubos grandes ó pequeños, cilindricos ó cuadrangulares, con tal que sean uniformes.

3.^a La diversidad no solo en el tamaño de las sedas, si tambien en su calidad, no permite fijar el tanto que podrá doblarse al día: sin embargo, con arreglo á las pruebas hechas en la máquina modelo, se calcula que en doce horas podrán doblarse de cuatro á seis libras de seda fina, que llaman de fábrica; de nueve á doce de pelo, y de doce á diez y seis de trama, segun clases; debiendo advertir que si las sedas no son de mala calidad, y están bien condicionadas en los cubos ó sargetas, basta una operaria para atender á su servicio.

4.^a Tiene resortes exactos para la detencion del rodete en el acto de romper ó finar cualquiera de las hebras que se doblan, de lo que resultan ahorros de consideracion en la seda y en los jornales.

5.^a Igual detencion evita que rompan las hebras, cuando aparece alguna suciedad ó maraña en la misma, que quitada, sigue su curso el rodete sin causar el desperdicio que en las rodinas es inevitable.

6.^a No hay contrapeso, muelle ni otra fuerza que empuje al vaivén, y esto produce igualdad y lijereza en el movimiento, sin que por ello deje de tener el urdido las convenientes variaciones como en las que los llevan.

SUSCRIPCION.

En la calle de Carabasins y casa núm. 2, que habita D. Mariano Jesus Miramon, de diez á doce de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, se admiten suscritores bajo las condiciones que alli se les manifestarán.

Los sujetos de fuera de la capital que para suscribirse deseen enterarse de dichas condiciones, dirigirán sus avisos al precitado punto, franqueando las cartas, y se les remitirán en seguida.

M. J. B.

Mosnro Juan Alvarado, vivim de esta Ciudad Oficial 2.
Jubilado de la Cargha grad. del R. Patrimonio de este Reyno, a
V. M. con el respeto debido exponer. Que si satisfactoria le fue
la visita con que V. M. si uvieron honrrate el dia 30 del anterior,
le es mucho mas la de hoy; pues aquella si cubaro algun tratado
con la vez que se reparacion algo deprevisa del merito de su invento,
pero esta acredita el pulso y midurez, con que deca procedere
al estruendo los informes pendientes sobre los dos artefactos que
los motivan. con el objeto que de cooperar a tan noble fin
se dirige a V. M. con algunas observaciones, dignas en su concep-
to de fijar su atencion al tiempo de tener su cometido.

Para fundar su procedimiento la S. M. I. lo mismo, trata
de hacer un cortejo del mecanismo de ambas Maquinas; y
para hacer con acierto, si precisa tener algun conocimiento de las
circunstancias que deben constituir su verdadera utilidad y per-
ficiencia. La sorpresa que causa la detencion del rodete al rom-
perse cualquiera de las hebras, que se doblan, absorve la aten-
cion del espectador, quien desde luego se persuade, que esta es la
principal y quizá la única ventaja de esta clase de artefacto.
Pues se equivoca; esta utilidad es importante; pero hay otra
que sino va anexa á aquella inutiliza los efectos; y es la
de que los resortes que causan la cesacion, no se desprendan
fuera de aquel caso, e interrumpen el curso de los rodetes
que plegame la Seda Doblada; pues si por no tener el tem-
ple que se requiere, tuen cuando no se necesita, paralizan
la accion de los volantes, y no permiten que se doble la Seda
que corresponde: y he aqui el peligro y grande inconvenien-
te que ha temido que vencer el que dispone, y que ha impado
su atencion por largo tiempo. Para averuar este punto ha va-
niado de mil modos los resortes, hasta fijarse en el modo

y forma que al presente los tiene, por ser el que mejor le pro-
porciona la combinacion de aquellas dos circunstancias tan
útiles y precisas; sin que por ello deje de ser sumamente
sencillo; condicion favorable, que a la vez es muy convenien-
te al fabricante, y a la operaria que debe entender en lo
material del trabajo, facilita el poder variar siempre que
es necesario con arreglo a la calidad de las sedas y estado:
pues si sirven unos mismos resortes, para la delgada y la gruesa
y para la seca y mojada, indispensablemente en algunos
de estos casos, deben desprenderse y entorpecer la marcha
de los rodetes que son los principales agentes del doblado.
Tambien tienen parte en estos resultados las taranetas colocadas
encima de los cables o Sargetas, cuya forma y peso debi tam-
bien proporcionarse en sus respectivos casos; mas en este punto
ninguna necesidad se quiere detenerse, para no distraer a
V. S. del punto principal que debe llamarse su atencion,
y es sobre el desprendim^{to} de los resortes fuera tiempo,
que constituye la poca o ninguna utilidad del artefacto,
segun sea aquel mas o menos frecuente. Exprimen q^d
parecia algo aventurada, pero esta apoyada en la expe-
riencia misma. En esta Ciudad ha habido Maquinas
Francicas de doblar con resortes (que no he visto) y el es-
píritu se ha sido de boca de los fabricantes que las han
tenido, que era tal el entorpecimiento que causaban que
les fue preciso quitarlos, y continuar, como continuan con
el desventajoso modo de doblar, que por su poca o ninguna
utilidad no se ha generalizado.

Permítame ahora V. S. que haga una simple
observacion. En la copia del invento del que espere, que aplica a
solo cuenta de existencia unos tres meses, se habran
tenido presentes todas estas y otras pormenores? Podrá
asegurarse que no adolece del vicio de las Francicas q^d
ha estado? Pero no, dejémosla en sus defectos a la altura

de la del exponiente, que tiene de envolver a V. M. en un
mar de confusión que haria interminable este asunto; ade-
mas de que poco le importa, de que quida al nivel de la suya,
en tal de que no se traspase esta linea sin sólida fun-
damentos. Para traspasarla es preciso penetrarse primero
de las justas razones que van expuestas. Buena es pieza
por pieza todas las que contienen ambas máquinas, y
saber el destino ó destino de cada una; Deben ase-
gurarse los resultados positivos que son los que aprecia
el fabricante para uno no se destruyen, y para
ello se necesitan pruebas en toda clase de sedas y
en cada una en seco y en mojada, con las debidas
precauciones para evitar toda infidencia. Y en fin
para empujar el merito de una obra de fieste como
con una copia de tres meses deben mediar robustos
motivos. Mas si á pesar de todo V. M. creer ha
merito para traspasar la indicada linea, es
esperante espera merced de la bondad de V. M. que
al entender los informes se sirvan expresar circun-
stancias y las causas que lo motivan, para
ó bien someterse al silencio, si no admiten replica,
ó bien defenderse con decoro, segun lo exige su deli-
cadero y el alto honor con que S. M. le ha dis-
tinguido al concederle la B.^a Cedula de Privilegio
que pone á disposicion de V. M. segun lo tenia
ofrecido. Por tanto

Suplica á V. M. que teniendo presente cuanto va expuesto
y con el ulog sesatez que tanto le distingue, se sir-
van á la brevedad posible entender sus dictámenes
sobre los Artífices de que se trata, uniendo á
aquello esta opinion, al tiempo de dar unáni-

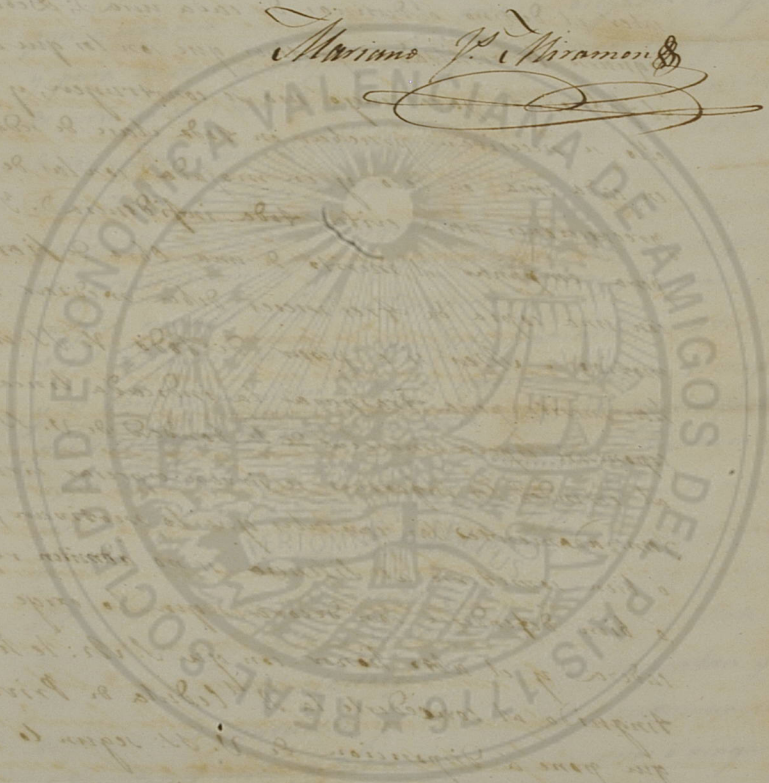
los le pro
as tan
mente
convenie
er en lo
mpre que
u,
estado:
y le gracia
algunos
marcha
deblado.
colocada
debi tam
se punto
racer á
extencion
tiempo,
defacto,
asin q
la espe-
minas
y el en
han
tan que
an con
ninguna
imple
m, que
abran
odrã
ias q
altura

de deblar
laminas lo
na en claro
idad man
deblar todo
una obra
ni aun
y por lo que
hasta ofi
á al fabric
y forma
exclusivo
todo, no es
á su autor
y apror
do.
deblar en
e fabrica
a ha, ha
la cual
nar hasta
fabricante
ter S. M.
por la in
cuando se
privilegio
e princi
haba que
entomas
ditada

a la M. Y. Junta a que V. H. pertenecen.
que no duda merecer de la bondad y just
cion de V. H. una vida Dios que m
Valencia 13 de Julio de 1867

M. Y. H.

Mariano P. Miramon



Y. H. Señor componentes la M. Y. Comisión de industria
H-

Comisión de
y antes

Comision de Industria
y Artes

A la Ciudad.

Para informar esta Comision acerca de las Maquinas de doblar seda contruidas por D. Mariano Tomas Miramon y Francisco Leudes, preciso es hacer una revista historica que ponga en claro los hechos.

Con fecha de 14 de Junio pasado leudo a la Ciudad manifestando que habia construido una maquina para doblar seda que tenia la ventaja de parar el rodete cuando una obra se rompia, lo que no se habia logrado hasta el dia, ni aun con las mejores maquinas traidas del extranjero, por lo que podia pidiere una Comision de la Ciudad a inspeccionarla a fin de informar para el privilegio que intentaba pedir al Gobierno.

Dio en efecto la Comision a casa del D. Adon Doctor y hermano mas donde se halla colocada dicha Maquina, la que examinada preliminarmente, y procurada de la certeza de su resultado, no es útil en emitir su dictamen, para que se manifieste a leudo que la Ciudad miraba con suma agrado su desvelo y aporrea a su vez la solicitud que trata de elevar a V. M.

Aprobado asi, y cuando iba a insertarse en el Boletin un Informe, presento D. Mariano Tomas Miramon una solicitud a la Ciudad, haciendo presente, que mucho tiempo ha, habia construido una maquina para doblar la seda, la cual despues de varios ensayos, habia logrado perfeccionar hasta el punto de que, examinada por los principales fabricantes de esta Ciudad notados en un papel adjunto en los dias 11 y 12 de Marzo del presente año, y merecida su aprobacion por la inevitable circunstancia del parar en el acto el rodete cuando se quebraba una obra, habia solicitado del M. el privilegio esclusivo que iba a recibir dentro de breves dias, el que por via de luego a disposicion de la Ciudad, y en tanto replicaba que precisa las inquietas gestiones que se entamaron oportunas, se sirviera acordar lo quele dictare su celo y acreditada equidad.

En estos antecedentes, acordó la Comisión retirar su primer Dictamen relativo a' sueldo, el que quedare vigente hasta nueva resolución.

Constituida la Comisión en la Casa fabrica del Sr. Miramon y vista su máquina, no se le quedó ningún género de duda de su prioridad, y examinada luego en detalle y verificadas las oportunas pruebas, se convino plausiblemente la Comisión de que el efecto era intrínsecamente satisfactorio, por lo que creía muy justa la concesion del Privilegio que había solicitado y obtenido el Sr. Miramon en recompensa de su invención.

Seguidamente pasó la Comisión a' visitar nuevamente la Máquina de Francisco Sureda, y de su inspeccion y la ~~forma~~ ~~operacion~~ ~~en~~ que se habia construido, se dedujo de un modo evidente que esta máquina es una imitacion de la del Sr. Miramon, y bien se encuentra variada en algunos puntos principales.

Despues en su vista la Comisión de apreciar el efecto útil de ambas máquinas, acordó verificar una prueba práctica, reducida a' comprobar cual de las dos doblaba mas seda en un tiempo dado. Al efecto, se colocaron un ~~rodillo~~ ~~y~~ una sujeteta en casa del Sr. Miramon y coloca dos ambas, doblaron durante media hora ~~práctica~~, y finalizada, retiraronse a' pesar con la seda que habia rebido.

Y para que se practicó en la máquina del Sr. Sureda, y para ello se llevaron sujeteta y seda de casa del Sr. Miramon que pesadas antes y despues, y habiendo operado en igual tiempo, vinieron a' dar según el calculo de la Comisión igual resultado, que no podia ser otro, en razon a' que el sistema de ambas máquinas este basado en su totalidad sobre el mismo principio.

Y por lo de aqui luego la Comisión el conflicto que me habia entre los Sr. Miramon y Sureda, y validandose de mantener medir se ha referido su celo, he instituido una armonia entre ambos, para que verificando un contrato equitativo, trabajasen en comun, y hicieran desues respectivos trabajos el hilo que era de obrar, segun indicacion e por la Comisión substituirse ambos de esta

nos en obsequio de sus intereses.

En tanto queda rota que hacer a la Comision, mas que reunir sus observaciones para el mas cumplido conocimiento de este negocio, y al efecto las notara con la posible claridad.

1.^o No queda la menor duda de que la Maquina del Sr. Miramon es la primitiva, pues en el Diario de 23 de Mayo de este año, la anuncio al publico, habiendo sido examinada anteriormente en dos dias consecutivos por los principales torcedores y fabricantes de esta Ciudad.

2.^o Que la Maquina del Sr. Sander gira sobre los mismos principios, y que la ha constituido un posterioridad a aquella.

3.^o Que en la Maquina del Sr. Miramon el movimiento del Piezo es producido por una combinacion de ruedas dentadas y flechas que convierten el movimiento circular en rectilíneo, y los resortes suspensorios que constituyen la mezcla de hacer pasar la rodete, estan colocados diagonalmente.

4.^o En la del Sr. Sander, se aplica el resaca por ruedas dentadas y cadenas como en los antiguos torcos, y los resortes suspensorios estan aplicados horizontalmente.

Lo delicado del asunto y su complicacion no permite a la Comision recomendarle, y ha acordado unanimemente que antes de hacer, para que la Comision pueda reparar en sus lucas prongo termino a este ^{desagradable} incidente.

Palencia 10 de Agosto del 84.

Por la Comision

Maximo A. Mangrana

La Sociedad se entereó en sesión
de 11 del cor.º del día junto dicta
man. de esa comisión y después
de una larga y detenida discus-
sion sobre su contenido, acordó
de volverlo á la misma para
que proporcionandose nuevos
datos y oyendo si lo cree ne-
cesario mas personas inteligentes
y practicas le presente
de nuevo á la Sociedad para
su resolucion.

Dios que á. d. n. a.
Valencia 16 de Agosto de 1816
Francisco de Borja

Secretario de la comisión de Industria y artes

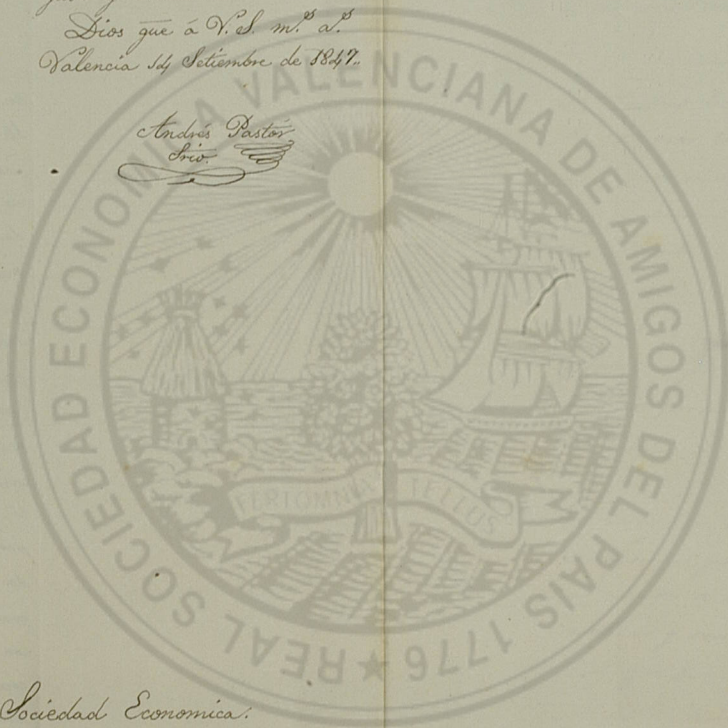
Sociedad Económica de Val.^a
Comisión
de Industria y Artes.

Reunida esta Comisión en vista del oficio de V. S. fha. 16 del pasado Agosto, en que participa á la misma el acuerdo de la Sociedad en su Sesion de 15 del mismo sobre el informe presentado por esta Comisión acerca de las Maquinas de doblar Seda; despues de una larga y detenida discusion y teniendo presente haber agotado ya todos los recursos de su celo y de sus escasos conocimientos en un asunto, que la ocupado durante el periodo de tres Meses, no habiendo omitido medio ni fatiga alguna para emitir su dictamen con toda la imparcialidad, que cree tener acreditada, resolvió unánimemente el devolverlo á la

Sociedad, la que espera que
teniendo presente lo expuesto,
acordará sobre el particular,
y como siempre, lo que crea mas
justo y conveniente.

Dios que á V. S. m. a.
Valencia 14 Setiembre de 1847.

Andrés Pastor
Dro.



For. Secretario de la Sociedad Economica.

acion Andra a D. Ma-
rico Cordero.

Se interesa en cuanto que
is, considera como uno de
los de la del ramo de lino, de
que hagan mas frutos
y cubrada disminucion
de la que S. ha presentado
para manifestarle su con-
vencido que deca produzca
afines. - Val 20 x Sete
vianant.

da que S. ha construido
& industria y arte, que
reprocurada, & mucha
via ladera; y la capital
rosa por las utiles mejoras
S. su complacencia por
deca produzca a S. el

premio que merecen sus constantes devotos. - Valencia
20 x Sete x 1847 - A. D. Francisco Cordero

Copia de los oficios de contestacion dadas a D. Mariano Miramon y D. Francisco Escuder.

La Sociedad Economica directamente interesada en cuanto puede mejorar la industria del pais, considera como uno de los medios mas eficaces para fomentarla del ramo de lanas de seda el aumento de maquinarias utiles que hagan mas fructos a los diferentes trabajos que requieren; y enterada sinceramente de por la comision de industria y artes de lo que V. ha presentado como de su invencion, no puede menos de manifestarle su complacencia por lo importante del servicio que desea producir a V. el premio que merecen sus esfuerzos. = Val. 20 de Set. de 1847 = Sr. D. Mariano Miramon.

La Maquina de torcer y boblar seda que V. ha construido de, segun el parecer de la comision de industria y artes, que en nombre de la Sociedad pais a suspeccionada, de mucha utilidad y ventaja para la industria sedera; y la comparacion que han directamente de interes por las utiles mejoras no puede menos de manifestarle a V. su complacencia por este importante trabajo que desea producir a V. el premio que merecen sus constantes devotos. = Valencia No. 2 de Set. de 1847 = Sr. D. Francisco Escuder

NUEVA MAQUINA DE DOBLAR

CON VENTAJAS A LAS QUE EXISTEN EN ESTA CAPITAL.

INVENTO PURAMENTE ESPAÑOL, UTILISIMO PARA LOS FABRICANTES
DE TORCIDOS DE SEDA.

GRANDE ha sido el empeño de algunos artistas en discurrir é inventar medios para hacer útil y sencilla la operacion del doblado en los diferentes artefactos que al efecto se han construido; mas hasta ahora no parece haberse conseguido el objeto.

La cualidad mas importante en las máquinas de doblar, es la cesacion del rodete en el acto que rompe ó fina cualquiera de las dos hebras de la seda que se dobla; y su verdadera utilidad consiste en la exactitud en verificarse la detencion únicamente en los casos que se necesita. Evitado por este medio el peligro de rollar una hebra sola, queda desembarazada la dobladora del principal trabajo que la ocupa. El ahorro de manos que esto produce, no necesita demostraciones; basta haber visto cual es la ocupacion ordinaria de aquella en las máquinas existentes en el dia, que se reduce á trasladar de un punto á otro los rodetes que han plegado á un cabo por la ruptura del otro; y gracias que en las sedas que en ellas se doblan, hay limpieza, igualdad y duracion, pues si fueran de las comunes del pais era menester aumentar el número de las que cuidan, para atender á su servicio: motivo por el que solo sirven para aquella clase de sedas, y no en todas sus fábricas, continuando en todas las demas el uso antiguo y desventajoso de las rodinas, donde una operaria solo hace un rodete á la vez.

Conociendo el autor del invento, lo importante de llevar á efecto una máquina de doblar completa, que sirviese indistintamente para toda clase de sedas, y convencido al mismo tiempo de cuál era el punto mas esencial al que habia de dirigir todos sus afanes, no ha cesado en el trascurso de seis años de hacer rectificaciones, cambios é innovaciones, sin perdonar dispendio alguno, á fin de simplificar los medios y asegurar su buen éxito. Allanadas ya las dificultades, ha construido la tercera, perfeccionada y en aptitud de producir los útiles efectos á que aspiraba.

En tal estado la ha hecho visible á muchos de los mas notables fabricantes de torcidos de esta capital: se han verificado diferentes ensayos en toda clase de sedas, tanto en seco como en mojado, y por su resultancia ha sido invitado su autor á que hiciese pública y estensiva la utilidad de este invento. Descando pues cooperar á este fin, y conciliar en lo posible el interés comun con el particular, ha adoptado, como medio mas á propósito, el de la suscripcion que se anuncia á continuación del

Manifiesto de las principales cualidades y ventajas de la nueva máquina de doblar.

1.^a La máquina modelo contiene 26 rodetes á dos caras. Tiene 13 palmos y un cuarto valencianos de longitud, y 4 menos un cuarto de latitud. Podrán ser de 40, 54 y así sucesivamente con el aumento de 14 sobre el número precedente. Su latitud siempre la misma, y su longitud en proporcion al aumento de un palmo escaso por cada par de rodetes.

2.^a Está proporcionada para doblar toda clase de sedas, sea en seco ó en mojado, sea á dos ó mas cabos, esté contenida en cubos grandes ó pequeños, cilindricos ó cuadrangulares, con tal que sean uniformes.

3.^a La diversidad no solo en el tamaño de las sedas, si tambien en su calidad, no permite fijar el tanto que podrá doblarse al dia: sin embargo, con arreglo á las pruebas hechas en la máquina modelo, se calcula que en doce horas podrán doblarse de cuatro á seis libras de seda fina, que llaman de fábrica; de nueve á doce de pelo, y de doce á diez y seis de trama, segun clases; debiendo advertir que si las sedas no son de mala calidad, y están bien condicionadas en los cubos ó sargetas, basta una operaria para atender á su servicio.

4.^a Tiene resortes exactos para la detencion del rodete en el acto de romper ó finar cualquiera de las hebras que se doblan, de lo que resultan ahorros de consideracion en la seda y en los jornales.

5.^a Igual detencion evita que rompan las hebras, cuando aparece alguna suciedad ó maraña en la misma, que quitada, sigue su curso el rodete sin causar el desperdicio que en las rodinas es inevitable.

6.^a No hay contrapeso, muelle ni otra fuerza que empuje al vaivén, y esto produce igualdad y lijereza en el movimiento, sin que por ello deje de tener el urdido las convenientes variaciones como en las que los llevan.

SUSCRIPCION.

En la calle de Carabassins y casa núm. 2, que habita D. Mariano Jesus Miramon, de diez á doce de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, se admiten suscritores bajo las condiciones que allí se les manifestarán.

Los sujetos de fuera de la capital que para suscribirse deseen enterarse de dichas condiciones, dirigirán sus avisos al precitado punto, franqueando las cartas, y se les remitirán en seguida.

Tengo el honor de dirigirme
a V. acompañando una
exposicion para la M. Y.
Sociedad de Amigos del Pais,
para que, si lo tiene á bien,
se sirva dar cuenta de ella
en la Sesion de la Junta
que hoy celebra dicha for-
porcion.

Dios guarde á V. m.
n. S. València 6 de Octubre
de 1817

Manano Jesus Miramón

Sr. Secretario de la M. Y. Junta de la Sociedad
de Amigos del Pais.

A. S. S.

Mariano Juan Miramon, vecino de esta ciudad, Oficial 2.º jubilado del R. Patrimonio a V. N. con la debida atencion espone: Que le ha sido suviamente satisfactorio el alto oficio, que por conducto de su Secretario le ha dirigido en V. N. la Comision de industria y artes de la invencion de la Maquina de debilar del recurrente, manifestando que a la par del interes que la anima por el fomento y desarrollo de la industria, es su complacencia por la importancia del invento, y su deseo de que produzca a su autor el premio que merecen sus devotos. Esta declaracion tan plausible en favor del que solicita, al punto que le llena de placer y satisfaccion, le induce a dirigirse a V. N. para solicitar en la mas tierna encarga su indecible gratitud y para recomendarle a V. N. y Nobilissima Corporacion, que con tanta prodigalidad dispensa su proteccion a los que bajo sus auspicios se devuelvan en secundar sus miras.

En tan grato motivo, y refiriendose a una solicitud, que en 16 del proximo Octubre tuvo el honor de dirigir al Excmo. Sr. Presidente para igual fin que la actual, se parece indicar, que en 13 de Junio ultimo hizo presente a V. N. en una manifestacion la procedencia y antigüedad de su invento y el estudio de su diligencia, para obtener un privilegio; originado esto de haber sabido, que D. Juan.º Escuder habia acudido a V. N. solicitando su apoyo, para optar a la misma gracia y por igual objeto.

De su muestra la Comision de industria, a quien paso su solicitud, se constituyo en la sala del que dice, a examinar sus artefactos, y en seguida paso otra vez a reconocer el de Escuder. Aunque dicha Comision reunida en su domicilio le manifestó, estar convenida de ser el que espone el autor de esta invencion, se suscitaron despues algunas mociones al efecto de los artefactos. En su consecuencia presento a dicha Comision otro escrito, en 13 de Julio del presente, en el que hacia una descripcion del objeto de las Maquinas, de las circunstancias que debian concurrir para hacerlas utiles y perfectas, y que esto solo podia comprenderse por los efectos.

La Comision conti-

funda nuevamente en su casa y convenidas de esto mismo. Dispuso, que á su presencia se hicieron experimentos con las mayor circunspeccion, para penetrarse de sus verdaderos resultados; y luego pasó á practicar lo mismo en la Máquina de Eulder en igual tiempo y con la misma Coda.

Tambien debe decir, que al representante se le hicieron proposiciones por la misma Comision, intercedida en que se hiciese un convenio, á las cuales accedió en obsequio de la Sociedad; y útra y aquel favor donados por parte de Eulder.

En vista de todo y despues de tres meses de haber gestionado y meditado sobre este negocio, la Comision estudió su informe, el que, segun tiene entendido, fue aprobado en la Junta de un S. Sociedad celebrada en 18 del inmediato Setiembre.

Este cúmulo de incidentes que tanto afectan por precision el interes natural del que vive, le tienen ansioso de saber de un modo positivo la resolucion, que haya recaido sobre sus solicitudes, y los resultados de las Diligencias practicadas por la Comision, por las que precisamente debe aparecer, si las maquinas de ambos intercedidos son diferentes á la una es imitacion de la otra y en tal caso cual es la primitiva, como un mismo si sus efectos son distintos, ó iguales; sin embargo no por satisfacer esta ansiedad molestaria la atencion de V. S., sino mediar, que el consentimiento de estas circunstancias le es sumamente interesante, en el caso de un litigio, para el uso y sosten de los derechos del S. Privilegio que S. M. le ha concedido por tanto se ve en la precision de acudir y

Suplicar á V. S. repetuosamente tengan á bien disponer se le participe la resolucion que haya recaido sobre sus solicitudes, y el informe presentado por la Comision, relativo á los antecedentes precedidos; y en el caso de no ser otra, que su aprobacion, se le expida una copia certificada de Dios. Distamen para los fines que tiene indicados. Favor que no dude merecer de la proteccion y justificacion de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años. Va

esto mismo,
con las
verdaderos resul-
la máquina.
sedes.
le hicieron
que se hiciese
la Sociedad; y
er.
de haber
ción estudio
probado en la
ato. (Sicem).
tan por pre-
ansioso de
a recada so-
icias practi-
se debe apa-
n diferentes
a cual es la
distinto, o
situdad mo-
que el cono-
nte intore-
s sosten de
ha concedido,
y

si bien
aya recasi-
entada
prestados;
ion, se le
men para
duda
e V. H.
Va-

Amia 6 de Octubre de 1847-

M. J. S.

Mariano José Miramon



Exmo. Sr.

D. Mariano José Miramon, Oficial. Segundo jubilado del R.^o Patrimonio a V. E. atentamente dice: Que teniendo noticia, que en la Junta de la M. Y. A. que dignamente preside V. E. se aprobó ^{por} el informe de la Comisión de industria a la Sobriedad que presentó en 23 de Junio último, y conviniendo hacerse con una copia certificada de dicho dictamen y su resultancia.

Suplica a V. E. atentamente se sirva acordar que por el Sr. Secretario se le copie el expresado documento, favor que copia merezca de la bondad de V. E. cuya vida y ser que m. a. Valencia 16 de Setiembre de 1847

Exmo. Sr.

Mariano J. Miramon

Como Señor.

Francisco Ojeda, Maestro Carpintero y maquinista vecino de esta Ciudad a V. E. atentamente Expono: Fue en el mes de Mayo ultimo oido por medio de la oportuna exposicion a la N. S. J. de un amigo del País de esta Capital que han dignamente precedido V. E. Solicitando se sirviese recomendar al Gobierno de S. M. la Solicitud de que se le dispensase la gracia o privilegio para una maquina de Vapor para ser inventada y construida por el exposente: Fue a consecuencia de dicha Solicitud se han prohibido por disposicion de la indicada S. M. Junta diferentes reconocimientos de la mencionada maquina por los Comisioneros nombrados al efecto y especialmente no solo para que resultase su utilidad si que tambien se que hera enteramente distinta de la que habia hecho Don Mariano

Don Miramon; y como el expo-
nente para poder continuar su
pretension relativa al obtento del
indicado privilegio con arreglo a la
ley regente sobre el particular le
interesa acreditar los referidos extre-
mos, al efecto =

Uff. ^{ca} a U. E. se sirva mandar que por
el Secretario de la Junta de Homi-
gos del Pais se le libre una certi-
ficacion con cuenta del referido
memorial de las resoluciones y dicta-
menes de las comisiones que en su
comenencia se hayan entendido y
de la final determinacion dandole
al exponente un voto de gracias.
Gracia que espera merezca de la
juntificacion de U. E. Sal. C. Abre 1847

Como Señor.

Francoisco de S.

②

Como Sr. Presidente de la Junta de Homi-
gos del Pais

Pres

D. Ant. Rodríguez Cepeda

D. N.º Ferrer y Puertes

D. M.º Benedito

El Secro.º gual;

Dada cuenta en junta ordenada de ayer de los adjuntos oficios del Sr. Juan de primera instancia del Cuartel del almuerzo en que pide varios antecedentes relativos al premio concedido a D. Juan Miramon, P.º Escudé y Juan Gomez, se suscitó la duda entre los S.º.º concurrentes sobre si la Corporacion vendria obligada y concuerdria que diese informes de comisiones suyas y antecedentes reservados de la misma; en cuya consecuencia se nombro' una comision compuesta de V.º.º (decano) y demas S.º.º que al surgir se expresan para que con presencia

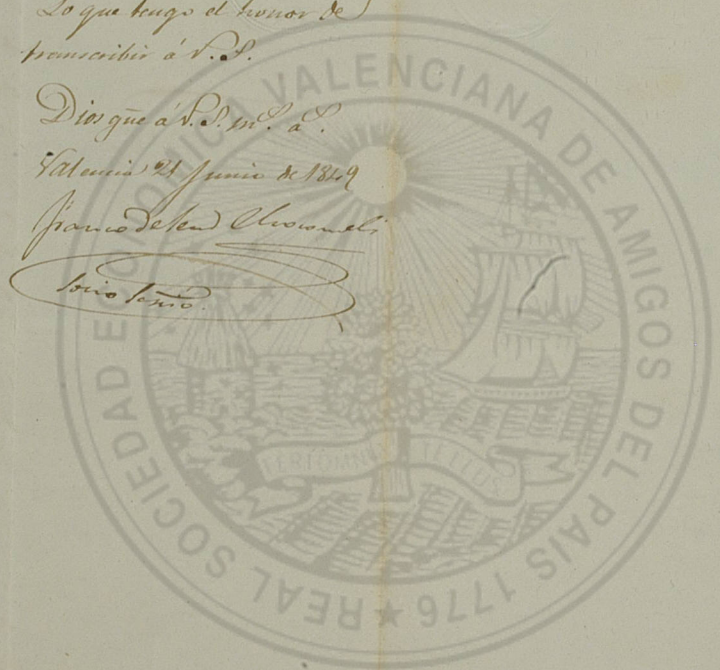
de todos los datos, se sirvan
manifestar su dictamen.
Lo que tengo el honor de
premscribir a V. S.

Dios que a V. S. sirva.

Valencia 24 junio de 1869

Juan de San Clemente

bio tenio.



Ar. D. Atanasio Chica.



Con posterioridad al oficio que
tubo el honor de dirigirse á V. E.
en 8 del corriente, y con el mis-
mo objeto de tener á la vista
cuanto antecedente sean necesario
para fallar la cuestion que
en el se suscita; ha solicitado
Juan Gomez de libre certificacion
de la disposicion que dió á
esta Sociedad en el año pp.^o
para el examen y aprobacion
de una maquina de doblar seda;
del informe de la Comision de
Industria y Artes, y del auto
ó parte de ella en que se aprobó
el informe; y á fin de tener



Conceptuando ser conveniente tener á la vista el informe de la comision de Industrias y Artes sobre las maquinas de bobos seda de Don Mariano Jesus Miramon y Francisco Escuder, dado á mediados de Agosto de 1847, y copia del acta de la sesion de 15 de Setiembre del mismo año, celebrada por esa Sociedad, relativa á la aprobacion de aquel informe; para que yo pueda resolver con pleno conocimiento de datos, sobre la deman-

da propuesta por el
nombrado Cudes con-
tra Juan Jover, expuso
que V. S. se sirviera de
cartera, se libre certifi-
cacion de dichos impor-
tes y alta, y se sue-
remitan a la brevedad
posible con el fin indi-
cado.

Dios guarde a V. S. mi
año y Valencia 18 Junio 1842.

Pedro Vives

Señor Presidente de la sociedad de amigos del Pais.